

Certifico que en el mercado de hoy,  
a las once a. m., publicué por levan-  
do el Acuerdo N.º 1.º que precede -  
Enviado, N.º 23 del 913

Antoni Alegria  
Pis -

## Acuerdo N.º 2.º

(de 10 de Diciembre de 1913)  
por el cual se aumenta una su-  
ma para un gasto en el ramo  
de Instrucción Pública.

El Concejo Municipal de Enviado,

Considerando:

- 1.º que uno de los principales deberes del Concejo es el de impulsar la instrucción popular, proveyendo en lo posible los medios de llevarla a cabo;
  - 2.º que los locales de las Escuelas de Sabana se hallan en perfec- cion para que presten el servi- cio a que estan destinados; y
  - 3.º que la cantidad de \$ 300.000 presupuesta para ello, no solo se agota sino que aun se debe cubrir una suma.
- En ejercicio de sus facultades Legales

Acuerd. N.º 2.º

M

Titulo 1º Aumentase hasta en \$450.00  
la de \$300. de igual moneda  
de que trata el Departamento  
de Instruccion Publica, Capitulo  
III, Artículo 2º del Presupuesto  
vigente, para la terminacion  
de los locales de las Escuelas  
de Sabana.

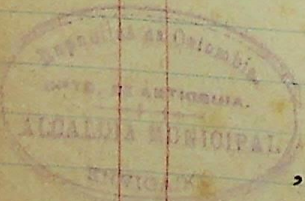
Artículo 2º Pueda asi adicionado el  
Acuerdo N° 33 de \$913, sobre  
Presupuesto para el año  
en curso, en el Departamento  
Capitulo y Artículo citados.

Artículo 3º Este Acuerdo regira desde  
su sancion.

Correspondiese  
Dado en Enrijado el dia 10º  
Diciembre del 1913, despues  
de haber sido discutido y  
probado en dos debates que  
tuvieron lugar en distintos dias.

El Presidente

R. Boter Saldarraga  
Cesar Mesa



Diciembre 13 del 1913  
Publiquese y ejecutase  
El A.

calde -

Francisco Restrepo, L

Autom. Delgado & C  
sno -

En el mercado del domingo 14 de Feb de 1913, a las 11 a. m., publicué por leudo el Acuerdo N° 2° que pa-

Autom. Delgado & C  
sno -  
Acuerdo N° 3°

(de 10 de Diciembre de 1913.)  
por el cual se aprueba un contrato.

El Concejo Municipal de Envijado, en ejercicio de sus facultades legales, Acuerda:

Artículo 1° Apruébase en todas sus partes el contrato que a continuación se inserta = "Contrato N° 18. Los suscritos, a saber: Javier Sier, en su carácter de Personero Municipal de Envijado y el Sr. el Obispo, miembro del Concejo Municipal, ampliamente autorizados por esta Corporación, por una parte, y José M. López V, en su carácter de socio administrador de la Sociedad "Angel López y C", por la otra, se nos celebrados el contrato que se contiene en las siguientes estipulaciones: Primera: El Distrito